I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/1001077 /2009

Cerrillos, 26 JUN. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3775/2009; el Decreto Exento N° 202/575/2009; la Resolución Exenta N°0251 de 2009 del Servicio de Salud Metropolitano Central; y las facultades que confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/575/2009, se aprobó el convenio del programa denominado **"Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud"**, cuyo objeto es mejorar el acceso de jóvenes y adolescentes beneficiarios de la Ley N°18.469 a los programas preventivos y promocionales de la salud, a través de estrategias que mejoren la oportunidad, continuidad y la calidad en la gestión de las atenciones, en Centros de Salud Familiar o Centros Comunitarios de Salud de las comunas que concentran los mayores indices de gestación adolescentes y/o precoces.

Que, mediante Resolución Exenta N°0251 de 2009 del Servicio de Salud Metropolitano Central se aprobó la modificación del convenio "Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud 2009".

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Convenio **"Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud 2009"**, de fecha 02 de abril de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central, R.U.T. N°61.608.600-6, representado por su Director, don Jorge Lastra Torres.

1.1 Las partes dejan constancia que ninguna ha manifestado voluntad de poner término al referido convenio y en consecuencia éste se encuentra vigente

2. Por este acto las partes confirman la vigencia del convenio original y convienen su modificación en la forma que a continuación se señala:

a) Se reemplaza el número "2008", por "2009", en su denominación;

b) Se reemplaza la cláusula tercera, por la siguiente;

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001077

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

"TERCERA: El Servicio, en representación del Ministerio de Salud, se obliga a entregar al Municipio la cantidad única y total de $3.442.944.- (tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), para la materialización de las actividades señaladas en la cláusula anterior.

Estos recursos serán transferidos en una sola cuota."

3. La modificación del convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

4. En lo modificado por el presente instrumento, permanece vigente el convenio y decreto originales.

5. Los ingresos y los gastos que genere la ejecución del presente convenio se imputarán a la cuenta 214.05.10 "Administración de Fondos del Ministerio de Salud" y la cuenta 114.05.10 "Aplicación de Fondos del Ministerio de Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Servicio de Salud Metropolitano Central
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Tesoreria Municipal
Secplan
Página Web

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
Departamento de Asesoría Jurídica

Nº Int: 194, Fecha: 02.04.09
MECHS/EDN/FEA

EXENTA Nº 0251

MAT: Aprueba **Modificación Convenio Programa Espacios Amigables para la salud de adolescentes en centros de salud 2009,** suscrito con la I. Municipalidad de Cerrillos.

SANTIAGO, 17 JUN. 2009

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979, y de las Leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378, de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Supremo Nº 2296, del Ministerio de Salud, de 1995, Reglamento General de la Ley Nº 19.378; Ley Nº 20.314, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; Resolución Exenta Nº 597, de 2008, del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa Espacios amigables para la salud de adolescentes en centros de salud; Ord. C52 Nº 317, de 2009, de la División de Integración de Redes, Dpto. Administración y Gestión de la Información, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a los Servicios de Salud, que informa distribución de recursos año 2009; Memorándum Nº 62, de 2009, de Coordinación Técnica Dirección de Atención Primaria de este Servicio asignando dichos recursos para los municipios que indica y solicitando renovación de convenios respectivos; las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 140, de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y nombramiento contenido en Decreto Supremo Nº 113, de 2006, ambos del Ministerio de Salud; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que el Ministerio de Salud ha impulsado el Programa "*Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud*", con el objeto de mejorar la calidad de las prestaciones de salud que se entregan a adolescentes, poniendo énfasis en una perspectiva preventiva, con inclusión de medidas para la detección temprana de riesgos y/o vulnerabilidad y que faciliten la participación de los propios adolescentes en el cuidado de su salud;

b) Que el Ministerio ha transferido recursos financieros para la ejecución del mencionado Programa durante el presente año 2009;

c) Convenio sobre "Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud 2008, suscrito entre esta Dirección de Servicio y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el que se encuentra vigente;

d) Modificación del referido convenio para el año 2009, de fecha 02 de abril de 2009, suscrito entre las mismas partes;

RESOLUCIÓN:

1.- APRÚEBESE, modificación convenio Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud 2009, suscrito entre esta Dirección de Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, D. Alejandro Almendares Calderón, con domicilio en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, referido en los considerandos, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 02 de abril de 2009, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. **Jorge Lastra Torres**, ambos con domicilio en calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante **"el Servicio"**; y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde **D. Alejandro Almendares Calderon**, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante **"la Municipalidad"**, se acuerda la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 23 de diciembre de 2008, las partes suscribieron un convenio denominado *"Programa "Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud 2008"*, con el objeto de mejorar el acceso de jóvenes y adolescentes a los programas preventivos y promocionales de la salud, el que fue aprobado mediante resolución exenta Nº 606, de 31.12.2008, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que ninguna ha manifestado voluntad de poner término al referido convenio y en consecuencia éste se encuentra vigente.

TERCERA: Por el presente acto las partes confirman la vigencia del referido convenio y convienen su modificación en la forma que a continuación se señala:

a) Se reemplaza el numero "2008", por "2009", en su denominación;

b) Se reemplaza la Cláusula Tercera, por la siguiente:

"TERCERA: El Servicio, en representación del Ministerio de Salud, se obliga a entregar al Municipio la cantidad única y total de $ 3.442.944.- (tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), para la materialización de las actividades señaladas en la cláusula anterior.

Estos recursos serán transferidos en una sola cuota."

CUARTA: En lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio individualizado en la Cláusula Primera.

QUINTA: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, dos en el Servicio, uno en la División de Atención Primaria, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaria de Salud Pública.

La personería de don **Jorge Lastra Torres** para representar al Servicio de Salud Metropolitano Central, consta de su nombramiento en el cargo de Director de Servicio, contenido en Decreto Supremo Nº 113, de 2006, del Ministerio de Salud; y la de don **Alejandro Almendares Calderón** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, en Sentencia de Proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

2.-. IMPÚTESE, el gasto que irroga el cumplimiento de la presente resolución, al ITEM 24-03-298-002, Reforzamiento Municipal, del Presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Central.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE, en su oportunidad.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION
SERVICIO SALUD CENTRAL

DR. JORGE LASTRA TORRES
DIRECTOR
SERVICIO SALUD METROPOLITANO CENTRAL

Distribución:
- Dirección SSMC
- Alcalde I. Municipalidad Cerrillos
- Directora Desarrollo Comunitario I. M. Cerrillos
- Dpto. Subdirección Modelo de Atención SSMC
- Dpto. Subdirección Recursos Físicos y Financieros SSMC
- Dirección Atención Primaria SSMC
- Subdirección Médica DAP
- Asesoría Jurídica SSMC
- Dpto. Finanzas SSMC
- División Integración de Redes, Dpto. Administración y Gestión de la Información y Unidad Gestión Recursos financieros, MINSAL
- Of. Partes SSMC

Transcrito Fielmente
ROSA CARRASCO HENRIQUEZ
Ministro de Fe

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
Departamento de Asesoría Jurídica
Int. Nº 104 F/ 02.04.09.
EDN/MECHS/FEA

MODIFICACION CONVENIO

PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA LA SALUD DE ADOLESCENTES EN CENTROS DE SALUD 2009

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 02 de abril de 2009, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, persona juridica de derecho público, representado por su Director Dr. **Jorge Lastra Torres**, ambos con domicilio en calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante **"el Servicio"**; y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, persona juridica de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde **D. Alejandro Almendares Calderón**, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante **"la Municipalidad"**, se acuerda la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 23 de diciembre de 2008, las partes suscribieron un convenio denominado *"Programa "Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud 2008"*, con el objeto de mejorar el acceso de jóvenes y adolescentes a los programas preventivos y promocionales de la salud, el que fue aprobado mediante resolución exenta Nº 606, de 31.12.2008, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que ninguna ha manifestado voluntad de poner término al referido convenio y en consecuencia éste se encuentra vigente.

TERCERA: Por el presente acto las partes confirman la vigencia del referido convenio y convienen su modificación en la forma que a continuación se señala:

a) Se reemplaza el número "2008", por "2009", en su denominación;

b) Se reemplaza la Cláusula Tercera, por la siguiente:

"TERCERA: El Servicio, en representación del Ministerio de Salud, se obliga a entregar al Municipio la cantidad única y total de $ 3.442.944.- (tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), para la materialización de las actividades señaladas en la cláusula anterior.

Estos recursos serán transferidos en una sola cuota."

CUARTA: En lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio individualizado en la Cláusula Primera.

QUINTA: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, dos en el Servicio, uno en la División de Atención Primaria, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaria de Salud Pública.

La personería de don **Jorge Lastra Torres** para representar al Servicio de Salud Metropolitano Central, consta de su nombramiento en el cargo de Director de Servicio, contenido en Decreto Supremo Nº 113, de 2006, del Ministerio de Salud; y la de don **Alejandro Almendares Calderón** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, en Sentencia de Proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION
SERVICIO SALUD CENTRAL

DR. JORGE LASTRA TORRES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

D. ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS